



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

501

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2017-0136.

Previo a resolver sobre la renuncia al poder presentado por la apoderada de la parte demandante a folio 58, se le ordena cumplir lo normado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, esto es, que le informo a su poderdante su intención de desistir del mandato, ello por cuanto dicho documento no fue adosado al plenario.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para emitir el pronunciamiento que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____	
Hoy	<u>174</u>
El Secretario.	<u>19 OCT 2021</u>
HÉCTOR TORRES TORRES.	